

**Chihuahua, Chihuahua, a once de septiembre de dos veinticuatro.**

Vista la solicitud de acceso a la información pública con número de folio **080142324000227**, remitida por quien se ostenta como, **Seguimiento al Programa Sectorial de la SFP** con fundamento en lo preceptuado por los artículos 6, segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4, fracción II, de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 40, 44, 46 fracción III, 47 y 55 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, se procede a proveer acerca de la respuesta solicitada

### **RESULTANDO:**

**Único.** En fecha 09 septiembre del presente año, se recibe en la Unidad de Transparencia, a través del medio electrónico Plataforma Nacional de Transparencia la solicitud de acceso a la información pública señalada en supra, mediante la cual requiere se le proporcione la información que a continuación se transcribe:

"...De acuerdo con las herramientas organizacionales consistentes en "manuales de procedimientos y/o servicios las cuales se encuentran a su disposición en el portal oficial del gobierno del estado de chihuahua, (<https://chihuahua.gob.mx/organizacion-gubernamental/ManualesProcedimientos.html>). Solicito los manuales d de procedimientos y/o servicios generados con estas herramientas o, bien, los que hayan sido generados con apoyo de otras... Sic)

Al no existir algún trámite pendiente al respecto, esta Unidad de Transparencia se procede a proveer al respecto, lo cual se hace

### **CONSIDERANDO:**

**1. Competencia.** Con base en el artículo 38 fracciones II y VIII, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua es competencia de este Sujeto Obligado, Unidad de Transparencia de la Secretaría de Educación y Deporte, recibir y tramitar las solicitudes de acceso a la información pública que se formulen respecto a la información que se encuentre en sus archivos, datos o registros; motivo por el cual, se dio entrada a la petición en alusión.

Asimismo, con la finalidad de recabar la información antes descrita, y cumplir con el principio de exhaustividad en su búsqueda, de conformidad con lo establecido por el artículo 54 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, se llevó a cabo el procedimiento administrativo interno, habiéndose turnado a Dirección de Administración, efecto de dar atención a la solicitud de información referida de acuerdo a su competencia y atribuciones.

Por lo que, en fecha 10 de septiembre del presente año, se remiten a esta Unidad de Transparencia oficio DA/1538/2024 del C.P. Omar Maciel Flores Director de Administración, respuesta generada de la búsqueda respectiva en sus archivos, con motivo de los requerimientos hechos en la solicitud de acceso a la información pública que se atiende, la cual se adjunta al presente.

Con base a lo anterior, este Sujeto Obligado da respuesta de manera integral, oportuna, verificable, accesible, completa, veraz, detallada, clara y en términos sencillos, atendiendo a todos y cada uno de los puntos formulados en la solicitud de mérito.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se

## ACUERDA

**PRIMERO.** Al no existir algún trámite pendiente al respecto, se tiene por desahogada la solicitud de acceso a la información pública correspondiente al número de **folio 080142324000227**, en los términos expuestos y precisados.

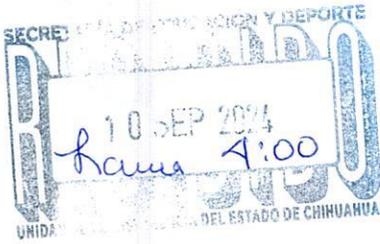
**SEGUNDO.** Esta Unidad de Transparencia, conforme lo dispone el artículo 136 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, le hace de su conocimiento la leyenda prevista en el propio artículo, en los siguientes términos:

"Si el solicitante no está satisfecho con la respuesta obtenida, podrá interponer, por sí mismo o a través de su representante, de manera directa o por medios electrónicos, recurso de revisión ante el Organismo Garante o ante la Unidad de Transparencia que haya conocido de la solicitud, dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de la notificación de la respuesta, o del vencimiento del plazo para su notificación."

**Notifíquese:** a la parte solicitante, en los términos que ordena.

Así administrativamente actuando lo acuerda y firma la Titular de la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Educación y Deporte de Gobierno del Estado de Chihuahua, **Licenciada en Administración de Empresas Laura Hortensia Salcedo Valle. DOY FE.**

P



Oficio No. DA-1538-2024

Chihuahua, Chih., a 10 de septiembre de 2024

**L.A.E. LAURA SALCEDO VALLE  
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
P R E S E N T E.-**

Hago referencia a su oficio UTS/302/2024 por medio del cual solicita la atención a la Solicitud de Información Pública con folio 080142324000227 en relación a las herramientas organizacionales consistentes en "manuales de procedimientos y/o servicios las cuales se encuentran a disposición en el portal oficial de gobierno del estado de Chihuahua.

Me permito informarle que los manuales de procedimientos y/o servicios están elaborándose actualmente en esta Secretaría; atendiendo a la Guía para la elaboración de manuales de procedimientos y/o servicios que emite la Secretaría de la Función Pública.

Agradezco las atenciones y aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

**A T E N T A M E N T E**

**C.P. OMAR MACIEL FLORES  
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN**



ESTADO LIBRE Y SOBERANO  
DE CHIHUAHUA  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Om/cra